



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 206/2020-CI

SALTA, 18 de septiembre de 2020
Expte. 16.041/20

VISTO:

La Convocatoria de Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19, aprobada por Resolución R-N° 0441-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en el "Capítulo 5: De la Selección de los Proyectos", de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19, que obra en Expte. 25.535/20 en su Art. 15° se establecen los criterios de evaluación para la selección de Proyectos.

Que conforme lo establece el Art. 16°, la Comisión Ad-Hoc que entenderá en la evaluación de las presentaciones de Proyectos será conformada por autoridades del Consejo de Investigación, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y un Docente Investigador propuesto por el/la Decano/Decana de cada Facultad donde se originen los Proyectos presentados.

Que por Resolución N° 117/20-CI, el Consejo de Investigación designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, para llevar a cabo la evaluación de las presentaciones de Proyectos y su posterior selección.

Que habiéndose reunido el día viernes 19 de junio del corriente, la Comisión Ad-Hoc, evaluó y seleccionó los Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19, que posteriormente fueron aprobados mediante Resolución R-N° 0496-2020.

Que en el "Capítulo 6: De la Asignación y Rendición de los Fondos", de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19, en su Art. 18° se establece que *"el beneficio para el financiamiento de los Proyectos consistirá en un subsidio no reintegrable"*; y en su Art. 22° que *"las rendiciones de cuentas serán presentadas en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, en un todo de acuerdo al Anexo V"*.

Que de acuerdo a las actuaciones precedentes y con el motivo de solventar los gastos que permitan desarrollar y/o aplicar herramientas que permitan



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 206/2020-CI

contrarrestar y/o mitigar los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19 en el territorio provincial, resulta necesario otorgar un adelanto de los fondos correspondientes, establecidos por Resolución R-N° 0496-2020.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un adelanto de los fondos establecidos por Resolución R-N° 0496-2020 para los Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19, al Dr. Oller Aramayo, Sergio Alejandro, DNI N° 27.972.355, por el monto de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el monto de \$50.000 (pesos, cincuenta mil), en la partida 051.005.012.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los fondos otorgados a los Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica COVID-19 quedarán sujetos a las disposiciones del Anexo V "Instructivo de Rendiciones de Cuentas - Proyectos de Desarrollo y Aplicación Tecnológica", aprobado por Resolución R-N° 0441-2020.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente al Dr. Oller Aramayo, Sergio Alejandro, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa